

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 571/2018

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica y Creación del Registro Electrónico, publicada definitivamente en BOP núm. 69/2012, de 11 de abril de 2012, y considerando la necesidad de dar publicidad a la nueva sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaracejos, en adaptación a las nuevas disposiciones vigentes en materia de administración electrónica,

He resuelto

Primero. Que la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaracejos será <http://alcaracejos.sedelectronica.es>, accesible también desde <http://www.alcaracejos.es>.

Segundo. Desde dichas direcciones serán accesibles igualmente, el Perfil del Contratante, el Portal de Transparencia y el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero. Publicar la presente disposición a efectos de su conocimiento general en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Alcaracejos a 19 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.